

**ITIFE**INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**ACTA ENTREGA RECEPCION DE OBRA EJECUTADA FT-JC-09-00**

ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA	CONTRATISTA : VISAX COUNTY S.A. DE C.V.	
OBRA :	PRIMARIA TELPOCHKALI		
UBICACION :	XOLALPAN, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAXCALA..		
CONTRATO No.:	BAPGO-29-094-2023	REG. FED. CAUS: VCO190208GQ0	
INICIACION PROGRAMADA:	09 DE OCTUBRE DE 2023	PROGRAMA: RAMO 33 FONDO V. APORTACIONES	
TERMINACION PROGRAMADA:	10 DE DICIEMBRE DE 2023	MULTIPLES, COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA	
FECHA INICIO REAL:	09 DE OCTUBRE DE 2023	EDUCATIVA BASICA 2023	
FECHA TERMINO REAL:	29 DE DICIEMBRE DE 2023		
DIAS DE PRORROGA EN SU CASO:	0	IMPORTE SANCIÓN	\$ 8,087.87
COMPAÑIA AFIANZADORA:	SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS S. A.	IMPORTE ANTICIPO :	\$ 137,830.86
No. E IMPORTE FIANZA ANTICIPO:	2842683		\$137,830.86
No. E IMPORTE FIANZA CUMPLIMIENTO:	2842687		\$45,943.62

EN EL SITIO DE LA OBRA ANTES MENCIONADA.
EL DIA 09/01/2024 SE REUNIERON LOS ABAJO FIRMANTES PARA RECIBIR LOS SIGUIENTES TRABAJOS
OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION :

EDIFICIO "G" CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA ESTRUCTURA REGIONAL 6 X 8 MTS. AISLADA Y OBRA EXTERIOR

EL I.T.I.F.E. RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, Y NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN EL QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO ESTABLECIDO.

POR SU PARTE EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES, Y ASI MISMO SE ANEXA EL PLANO O CROQUIS DE LAS REDES EXTERIORES REALIZADAS, COPIA DE LA GARANTIA DE IMPERMEABILIZACION EN SU CASO Y BITACORA DE OBRA.

SE INCLUYEN ANEXOS

DESCRIPCION DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS	FECHA	IMPORTE	MONTO
MONTO CONTRATO		\$459,436.21	\$459,436.21
MONTO TOTAL		\$459,436.21	\$459,436.21
ESTIMACIÓN 1 (UNO)	09/10/2023 AL 22/12/2023	\$297,678.86	\$297,678.86
ESTIMACIÓN 2 (DOS) FINIQUITO	23/12/2023 AL 28/12/2023	\$161,757.35	\$161,757.35
SUMA DE LAS ESTIMACIONES.		\$459,436.21	\$459,436.21
CARGOS AL CONTRATISTA.		\$8,087.87	\$8,087.87
SALDO QUE SE CANCELA.		\$0.00	\$0.00
SUMAS IGUALES.		\$459,436.21	\$459,436.21

R E C I B E :

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

**ITIFE**INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ

DIRECTOR GENERAL DE ITIFE

E N T R E G A :

FIRMA:

EMPRESA:

NOMBRE Y CARGO:

VISAX COUNTY S.A. DE C.V.

ELÍAS DOMÍNGUEZ PÉREZ

REPRESENTANTE LEGAL



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION ITIFE-BENEFICIARIO. FT-JC-10-00

OBRA:	PRIMARIA TELPOCHKALI	NUM. DE OBRA:	BAPGO-29-094-2023		
NOMBRE DE LA ESCUELA:	PRIMARIA TELPOCHKALI	CLAVE DE LA ESCUELA:	29DPB0008T		
LOCALIDAD:	XOLALPAN	FECHA INICIACION:	09 DE OCTUBRE DE 2023	FECHA TERMINACIÓN:	10 DE DICIEMBRE DE 2023
MUNICIPIO:	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAXCALA.	FECHA INICIO REAL:	09 DE OCTUBRE DE 2023	FECHA TERMINO REAL:	29 DE DICIEMBRE DE 2023

EN LA LOCALIDAD DE XOLALPAN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAXCALA., EL DIA 09/01/2024 A LAS 10:00 HRS. SE REUNIERON EN EL PLANTEL ESCOLAR LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE ESTA ACTA, CON OBJETO DE ENTREGAR Y RECIBIR LA OBRA MENCIONADA, SEGÚN DESCRIPCIÓN Y ANEXOS EN SU CASO; LOS TRABAJOS FUERON REALIZADOS CON RECURSOS OBTENIDOS DEL PROGRAMA: RAMO 33 FONDO V. APORTACIONES MULTIPLES, COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA 2023. AUTORIZADOS A ESTE INSTITUTO, POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESPECIFICAMENTE PARA LAS INVERSIONES QUE AMPARA ESTA ACTA.

TRABAJO EJECUTADO

	X	DESCRIPCION DE LA OBRA REALIZADA				
		A AULA	L LABORATORIO	T TALLER	A ANEXO	L DESAYUNADOR
OBRA NUEVA	X					
AMPLIACION						
REHABILITACION						
TERMINACION						
EQUIPO Y MOBILIARIO		X				

LOCALES EDUCATIVOS: **EDIFICIO "G" CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA ESTRUCTURA REGIONAL 6 X 8 MTS. AISLADA Y OBRA EXTERIOR**

OBRA EXTERIOR:

TIPO DE ESTRUCTURA: **REGIONAL 6 X 8 MTS AISLADA**



MOBILIARIO Y EQUIPO EN SU CASO: SE DETALLA EN LA RELACION ANEXA.
REDES EXTERIORES, HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS Y ESPECIALES: SE DETALLAN EN PLANO ANEXO.

AREA CONSTRUIDA:	INVERSION EJERCIDA:	
EDIFICIOS: 74.88 M2	CONSTRUCCION	\$ 459,436.21
PAVIMENTOS: M2	OBRA EXTERIOR:	\$
OTROS: M2	OTROS:	\$
SUP. TERRENO: M2	TOTAL:	\$ 459,436.21

EN CASO DE NUEVA CREACION, SE ANEXA EL DOCUMENTO DE PROPIEDAD DEL TERRENO.

SERVICIOS MUNICIPALES:

LA OBRA SE ENTREGA CON LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

AGUA DRENAJE ELECTRIFICACIÓN

LAS AUTORIDADES ESCOLARES GESTIONARÁN LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS FALTANTES, EN SU CASO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

NUMERO DE OBRA: BAPGO-29-094-2023
XOLALPAN, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAXCALA..

LOS ASISTENTES PROCEDEN A HACER UN RECORRIDO POR LA OBRA MENCIONADA, Y ACTO SEGUIDO EL DIRECTOR GENERAL DEL ITIFE HACE LA ENTREGA MATERIAL DE LA MISMA AL C.:

PROFR. PEDRO AZTATZI RUGEIRO.

QUE RECIBE A NOMBRE DEL PLANTEL

PRIMARIA TELPOCHKALI

1.- OBRA CIVIL	1.1.- EDIFICACION	%	100
	1.2.- OBRA EXTERIOR	%	100
	1.3.- REP. GENERALES	%	
2.- MOBILIARIO		%	
3.- EQUIPO		%	

A ENTERA SATISFACCION EN PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE ASISTEN AL PRESENTE, FIRMANDO AL CALCE PARA CONSTANCIA.
COMPETE A LA DIRECCION DEL PLANTEL Y LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA EL MANTENIMIENTO, BUENA CONSERVACION Y ADECUADA OPERACION DEL INMUEBLE ESCOLAR Y EQUIPOS QUE RECIBE AL MISMO TIEMPO SE COMPROMETEN A NO HACER MODIFICACIONES NI ADAPTACIONES AL INMUEBLE E INSTALACIONES, SIN LA AUTORIZACION ESCRITA DEL ITIFE.

ENTREGA POR EL ITIFE.

FIRMA :


INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCION GENERAL

NOMBRE :

LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ

CARGO :

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA.**

RECIBE POR LA ESCUELA :

FIRMA :



U.S.E.T.

NOMBRE:

PROFR. PEDRO AZTATZI RUGEIRO.

CARGO :

ENCARGADO DE LA PRIMARIA TELPOCHKALI.

ESC. PRIM. BILINGUE
"TELPOCHKALI"
280P0008T
TETLANOHCAN, TLAX



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

EVALUACIÓN DE OBRA ENTREGADA

ANEXO 10

NOMBRE DE LA ESCUELA: PRIMARIA TELPOCHKALI

CLAVE: 29DPB0008T

DESCRIPCIÓN: EDIFICIO "G" CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA ESTRUCTURA REGIONAL 6 X 8 MTS. AISLADA Y OBRA EXTERIOR

CONTRATO N°. BAPGO-29-094-2023

IMPORTE: \$459,436.21

NOMBRE DEL ENCCARGADO (A): PROF. PEDRO AZTATZI RUGEIRO.

Esta encuesta deberá remitirse al ITIFE el día 09/01/2024

N°	CONCEPTO	EVALUACION	ESTADO		PRESENTA DEFICIENCIAS DESCRIBIR
		(DE 6 A 10)	BUENO	MALO	
1.-	APLANADOS	10			
2.-	PINTURA VINILICA	10			
3.-	PINTURA ESMALTE				
4.-	PISO (CERAMICO)				
5.-	PLAFONES	10			
6.-	IMPERMEABILIZACION	10			
	CANCELERIA	10			
8.-	PUERTA (S)	10			
9.-	CERRADURAS	10			
10.-	HERRERIA				
11.-	CARPINTERIA (Muebles)				
12.-	INSTALACION SANITARIA				
13.-	MUEBLES SANITARIOS				
14.-	MUEBLES SANITARIOS (LLAVES)				
15.-	MUEBLES SANITARIOS (HERRAJES)				
16.-	INSTALACION HIDRAULICA				
17.-	INSTALACION ELECTRICA	10			
18.-	LAMPARAS INT. Y EXT.	10			
19.-	APAGADORES Y CONTACTOS	10			
20.-	INSTALACION DE GAS				
21.-	PLAZA Y ANDADORES				
22.-	ILUMINACION EXTERIOR				
23.-	CISTERNA				
24.-	CERCADO Y PORTON				
25.-	BOMBAS DE AGUA				

U.S.E.T.
ESC. PRIM. BILINGÜE
"TELPOCHKALI"
29DPB0008T
XOLALPAN
TETLANOHCHIL, TLAX.

Pedro Aztatzi Rugeiro

Anna Seta



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

EVALUACION DE OBRA ENTREGADA

ANEXO 10

NOMBRE DE LA ESCUELA: PRIMARIA TELPOCHKALI

CCT: 29DPB0008T

FECHA DE EVALUACION: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

NOMBRE DEL ENCUESTADO: DOCENTE PADRE DE FAMILIA

NOMBRE Y CARGO DEL ENCUESTADOR: ARQ. ROBERTO AGUILAR MARTÍNEZ, SUPERVISOR DE OBRA DE ITIFE

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: EDIFICIO "G" CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA ESTRUCTURA REGIONAL 6 X 8 MTS. AISLADA Y OBRA EXTERIOR

NO DE CONTRATO: BAPGO-29-094-2023

IMPORTE: \$ 459,436.21

La siguiente evaluación se divide en **4 secciones**: concepto, evaluación, estado y describir deficiencias. El **concepto** se refiere los trabajos ejecutados en este plantel, para cada concepto en la sección de **evaluación** quien evalúa debe dar una calificación del **1 a 10** donde 6 es deficiente y 10 es excelente, en **estado** marca con una **x** según sea la condición **bueno** o **malo** en la que fue entregado el concepto, si detecta **deficiencias**, estas se describirán en la última sección. Nota importante: anotar **N/A** a los conceptos que no se ejecutaron.

Nº	CONCEPTO	EVALUACION (DE 1 A 10)	ESTADO		COMENTARIOS
			BUENO	MALO	
1.-	PINTURA VINILICA (MUROS Y PLAFON)	10			
2.-	PINTURA ESMALTE (PUERTAS Y PROTECCIONES)				
3.-	PISO (CERAMICO)	10			
4.-	IMPERMEABILIZACIÓN	10			
5.-	CANCELERÍA (PUERTAS Y VENTANAS)	10			
6.-	MUEBLES SANITARIOS (LLAVES, WC, LAVAVBO, ETC.)				
7.-	INSTALACION HIDRAULICA				
8.-	INSTALACION ELECTRICA (LAMPARAS INTERIORES Y EXTERIORES, APAGADORES Y CONTACTOS)	10			
9.-	INSTALACION DE GAS				
10.-	PLAZA Y ANDADORES				
11.-	ILUMINACION EXTERIOR (LAMPARA PUNTA POSTE)				
12.-	CISTERNA				
-	BOMBAS DE AGUA				



U.S.E.T.

ESC. PRIM. BILINGUE
"TELPOCHKALI"
29DPB0008T
XOLALPAN
TEHUANOHCAHUITLÁN

Nombre
firmado
Sello
Roberto Aguilar Martínez

ARQ. ROBERTO AGUILAR MARTÍNEZ

ENCUESTADOR

ENCUESTADO



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CLAVE: **FT-JC-17-00**

OFICIO N° ITIFE/JDC/2073-C.
TLAXCALA, TLAX., A 29/12/2023.

ASUNTO: FINIQUITO DE OBRA.

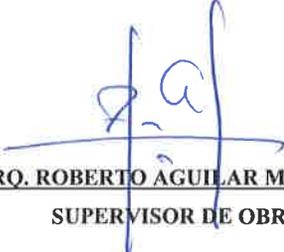
**VISAX COUNTY S.A. DE C.V.
ELÍAS DOMÍNGUEZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL.
P R E S E N T E.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS Y CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA DEL CONTRATO: BAPGO-29-094-2023, CODIGO: PGO-068-2023, OBRA: PRIMARIA TELPOCHKALI, DESCRIPCIÓN: EDIFICIO "G" CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA ESTRUCTURA REGIONAL 6 X 8 MTS. AISLADA Y OBRA EXTERIOR

, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE XOLALPAN, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAXCALA., TLAXCALA. DEBERÁ PRESENTAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS DEL ITIFE PARA SU REVISIÓN, TRAMITE Y CIERRE ADMINISTRATIVO EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HABILIS A PARTIR DE ESTA FECHA.

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO.


ITIFE
INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ARQ. LAURA GARCÍA TORRES
INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCIÓN
Jefe del Departamento de Construcción.


ARQ. ROBERTO AGUILAR MARTINEZ
SUPERVISOR DE OBRA.

C.e.p. Licenciado Miguel Piedras Díaz - Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.
C.e.o.- Licenciado Wuilber Hernández Tecpa, Jefe de Oficina Jurídica.
C.e.p.- Archivo/VHCA



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ACTA FINIQUITO DE CONTRATO N° BAPGO-29-094-2023

EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 09/01/2024, SE REUNEN EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA UBICADAS EN LIRA Y ORTEGA N°42 COL. CENTRO TLAXCALA, TLAX. LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARÁCTER CON EL QUE INTERVIENEN Y SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

ARQ. LAURA GARCIA TORRES EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y EL ARQ. ROBERTO AGUILAR MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA VISAX COUNTY S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR ELÍAS DOMÍNGUEZ PÉREZ ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

PARA REALIZAR CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO:	BAPGO-29-094-2023
NUMERO DE CODIGO:	PGO-068-2023
OBJETO DEL CONTRATO:	PRIMARIA TELPOCHKALI, XOLALPAN, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAXCALA.
ANOTAR LA DESCRIPCION:	EDIFICIO "G" CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA ESTRUCTURA REGIONAL 6 X 8 MTS. AISLADA Y OBRA EXTERIOR
MONTO ORIGINAL DE LA OBRA:	\$ 459,436.21 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:	63 DIAS NATURALES
DIAS DE PRORROGA	0
FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO:	09 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION SEGUN CONTRATO:	10 DE DICIEMBRE DE 2023



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ACTA FINIQUITO DE CONTRATO N° BAPGO-29-094-2023

I. MODIFICACIONES.

FECHA DE INICIO REAL: 09 DE OCTUBRE DE 2023

FECHA DE TERMINACION REAL: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

MONTO REAL EJERCIDO: \$ 459,436.21
(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL
CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)

III. RELACION DE ESTIMACIONES.

SE REALIZÓ EL TRAMITE DE LAS ESTIMACIONES: 1 Y 2 FINIQUITO.

PAGO	MONTO COBRADO CON I.V.A.	FECHA DE ESTIMACIÓN
ANTICIPO	\$ 137,830.86	
MONTO CONTRATO	\$ 459,436.21	
0	\$ -	
MONTO TOTAL	\$ 459,436.21	
ESTIMACIÓN 1 (UNO)	\$ 297,678.86	09/10/2023 AL 22/12/2023
ESTIMACIÓN 2 (DOS) FINIQUITO	\$ 161,757.35	23/12/2023 AL 29/12/2023
SUMA DE LAS ESTIMACIONES.	\$ 459,436.21	
MONTO AL QUE RENUNCIA	-\$ 0.00	
CARGOS AL CONTRATISTA.	\$ 8,087.87	

SE DETERMINA QUE NO EXISTE SALDO REMANENTE, POR LO QUE EL CONTRATISTA RENUNCIA A COBRAR POR LA CANTIDAD DE: (CERO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

COMO RESULTADO DEL FINIQUITO EFECTUADO SE DETERMINA QUE NO EXISTEN: SALDOS A FAVOR, NI SALDOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA.



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ACTA FINIQUITO DE CONTRATO N° BAPGO-29-094-2023

I. GARANTIA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

CONFORME AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS SE LE SOLICITA REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE Y PRESENTAR LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS QUE GARANTICE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, POR EL MONTO INDICADO EN EL FINIQUITO DE OBRA PRESENTADO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA MALA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERA INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRAN AUTOMATICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA HACERLA EXIGIBLE, SIEMPRE Y CUANDO EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA NO HUBIERA PRESENTADO ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RECLAMACIÓN DE PAGO.

CON LO ANTERIOR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DIA 09/01/2024 EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA. LEVANTANDOSE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL ITIFE

ARQ. ROBERTO AGUILAR MARTINEZ
SUPERVISOR DE OBRA.

POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA

VISAX COUNTY S.A. DE C.V.



ARQ. LAURA GARCIA TORRES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN.



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO N° BAPGO-29-094-2023

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO BAPGO-29-094-2023 RELATIVO A LA OBRA EDIFICIO "G" CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA ESTRUCTURA REGIONAL 6 X 8 MTS. AISLADA Y OBRA EXTERIOR

, PRIMARIA TELPOCHKALI, CCT 29DPB0008T, XOLALPAN, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAXCALA., ESTADO DE TLAXCALA.

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

En la Ciudad de Tlaxcala, siendo las 13:00 horas, del día 09 de enero del año 2024 de acuerdo con la cita notificada al Contratista que participa en el acto de extinción de derechos y obligaciones, se reunieron en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

I. NOMBRE DE LOS ASISTENTES Y CARACTER EN QUE INTERVIENEN.

Intervienen en este acto los siguientes servidores públicos y representantes del contratista: LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ Director General del ITIFE, ARQ. ROBERTO AGUILAR MARTINEZ Supervisor asignado, VISAX COUNTY S.A. DE C.V., representado por ELÍAS DOMÍNGUEZ PÉREZ

RELACIÓN DE OBLIGACIONES, FORMA Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON.

- **Cláusula Segunda del contrato.-Plazo de ejecución**

Plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato: El contratista ejecutó la obra dentro del periodo y plazo pactado de ejecución incluyendo convenio modificatorio en plazo y monto, por lo que no se aplicaron penas convencionales

- **Cláusula Decima del contrato.-Disponibilidad del inmueble.**

La dependencia dispuso al contratista de manera oportuna el inmueble en que se llevó a cabo los trabajos, según consta en OFICIO N° ITIFE/JDC/B-1595/2022. DISPONIBILIDAD DE INMUEBLE con fecha de 09 DE OCTUBRE DE 2023.



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO N° BAPGO-29-094-2023

- **Cláusula Cuarta del contrato.- Anticipos.**

La dependencia dispuso al contratista de manera oportuna el monto del anticipo con fecha del día señalada en el contrato, por un monto equivalente al \$ 30% por ciento \$ 137,830.86 CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 86/100,"IVA incluido.

- **Cláusula Quinta del contrato.- Forma de pago.**

Las partes manifiestan que los trabajos fueron liquidados mediante la presentación de estimaciones quincenales mismas que fueron liquidadas dentro de los 20 días naturales a partir de su autorización por parte del residente de obra.

- **Cláusula Novena del contrato.- Garantías.**

El contratista constituyó en forma y términos las siguientes garantías: Fianza de Cumplimiento: número 2842687 vigencia del periodo del 09 de octubre de 2023 al 29 de diciembre de 2023 expedida por SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS S. A.. Fianza para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos: número 2907498, con vigencia del periodo 09 de enero de 2024 al 09 de enero de 2025 expedida por SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS S. A.

- **Cláusula Decima primera del contrato.- Representante del contratista.**

El contratista designo a su representante permanente al ING. JAIME MARTINEZ VAZQUEZ mediante oficio sin número de fecha 06 de octubre de 2023.

- **Cláusula Vigésimo segunda del contrato.- Responsabilidad del contratista.**

El contratista cumplió con lo establecido en esta cláusula en tiempo y forma. En lo relacionado a los materiales y equipo empleado estos cumplieron con las normas de calidad en vigor, realizándose los trabajos conforme a las especificaciones generales y particulares.

V.-MANIFESTACION DE LAS PARTES QUE NO EXISTEN ADEUDOS.

Tanto la Dependencia como el Contratista manifiestan que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato No. BAPGO-29-094-2023 Relativo a EDIFICIO "G" CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA ESTRUCTURA REGIONAL 6 X 8 MTS. AISLADA Y OBRA EXTERIOR

PRIMARIA TELPOCHKALI CCT. 29DPB0008T, XOLALPAN, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAXCALA., ESTADO DE TLAXCALA. La presente se firma sin perjuicio del derecho del INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA de hacer valer las Garantías de Vicios Ocultos y demás derivados del presente contrato.



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO N° BAPGO-29-094-2023

La presente se firma sin perjuicio del derecho del INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA de hacer valer las Garantías de Vicios Ocultos y demás derivados del presente contrato.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las 13:30 horas del día 09 de enero del año 2024 en la Cd. de TLAXCALA, levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

POR EL ITIFE


ARQ. ROBERTO AGUILAR MARTINEZ
SUPERVISOR DE OBRA


LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ITIFE

POR LA CONTRATISTA


VISAX COUNTY S.A. DE C.V.
ELÍAS DOMÍNGUEZ PÉREZ



SOFIMEX

POLIZA DE FIANZA

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG-950531-ID1.

FIANZA
2907498
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3846276
AGENTE
2952

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
OAXACA OAXACA, A 9 DE ENERO DE 2024			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$45,943.62	\$45,943.62	PESOS	29
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiduciaria hasta por la suma de:

\$45,943.62 (**CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.**)
MONTO AFIANZADO: \$45,943.62 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.).
FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE ENERO DE 2024.

A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y CON DOMICILIO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 3 TLAXCALA, TLAXCALA.

PARA GARANTIZAR VISAX COUNTY, S.A. DE C.V., CON R.F.C. VCO190208G00. CON DOMICILIO EN: CALLE SAN LUIS, NUMERO EXTERIOR 3908, COLONIA SAN LUIS TEHUILOYOCAN, CÓDIGO POSTAL 72848, SAN ANDRÉS CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA, LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO Y RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BAGO-29-094-2023 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2023, CELEBRADO CON EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE), RELATIVO A LA OBRA: CÓDIGO: PGO-068-2023 CCT: 29DPB0008T NIVEL: PRIMARIA NOMBRE: TELPOCHKALI UBICACIÓN: XOLALPAN, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAXCALA. DESCRIPCIÓN: EDIFICIO "G" CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA ESTRUCTURA REGIONAL 6X8 MTS. AISLADA Y OBRA EXTERIOR. CON UN MONTO TOTAL DEL RECURSO EJERCIDO DE \$459,436.21 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), INCLUYE EL I.V.A.

- SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE ACEPTA:
- A).- SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA" HASTA EL MONTO AFIANZADO INDICADO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA QUE ES EL 10% DEL MONTO TOTAL EJECUTADO \$39,606.57 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 57/100 M.N.), SIN I.V.A.
 - B).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.
 - C).- QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO.
 - D).- QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZAS ES DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FECHA 09 DE ENERO DE 2024 DEL ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA "ITIFE" SIEMPRE QUE DURANTE ESTE PERIODO NO HAYA SURGIDO NINGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR LO QUE SEGUIRÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SEA NECESARIO CORREGIR O SATISFACER ALGUNA RESPONSABILIDAD. LA PRESENTE ASEGURADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICAMENTE.
 - E).- QUE EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS, EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A LA ASEGURADORA, QUE CORRIJA LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGA PLENAMENTE LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS.
 - F).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DE (LOS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.
 - G).- SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA, AUN PARA EL CASO EN QUE PROCEDIERA.
 - H).- RECLAMACIÓN: LA "BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.
 - I).- LA ASEGURADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE

FIRMA	
MONTERRAT R. RESÉNDIZ GERENTE DE OFICINA	
SELLO DIGITAL	
1	

LINEA DE VALIDACIÓN **0602907498NPFLW2**



SOFIMEX

POLIZA DE FIANZA

Blvd. Adolfo López Mataos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5490-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG-950531-ID1

FIANZA
2907498
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3846276
AGENTE
2952

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

OAXACA OAXACA, A 9 DE ENERO DE 2024

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$45,943.62	\$45,943.62	PESOS	29
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$45,943.62 (**CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.**)

INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE RENUNCIA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE Y DEJAN SIN EFECTO OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX, *** FIN DE TEXTO ***



FIRMA

MONTSERRAT R. RESÉNDIZ
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

LÍNEA DE VALIDACIÓN

0602907498NPFLW2

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 64802589, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:	2907498
LÍNEA DE VALIDACIÓN:	0602907498NPFLW2

- 1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal fianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que correspondiera a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.
- 2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.
- 3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.
- 4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.
- 5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:
 - 1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.
 - 19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.
 - 19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones fianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo.
- 6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación fianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.
- 7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.
- 8.- La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.
- 9.- La quita o pago parcial de la obligación principal fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fianza queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.
- 10.- Las Acciones del (os) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.
- 11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del plazo legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F.. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.
- 13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.
- 14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - a) Fecha de Reclamación;
 - b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
 - c) Fecha de Expedición de la Fianza;
 - d) Monto de la Fianza;
 - e) Nombre o denominación del Fiado;
 - f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
 - g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
 - h) Descripción de la obligación garantizada;
 - i) Referencia del Contrato Fuente (Fecha; Número de Contrato, etc.);
 - j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
 - k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,
- 15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.
- 16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.
- 17.- Las autoridades federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las Instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma está registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.
- 18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.
- 19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación fianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F., 2830 y 2845 C.C.F.
- 20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que se reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.
- 21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.
- 22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



Visax County Sa De Cv

TLAXCALA, TLAX., 09 DE ENERO DE 2024
ASUNTO: CARTA GARANTIA DE VICIOS OCULTOS

LIC. MIGUEL PIEDRAS DIAZ
DIRECTOR GENERAL DE ITIFE
PRESENT.

EL QUE SUSCRIBE C. ELIAS DOMINGUEZ PEREZ, ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA VISAX COUNTY S.A. DE C.V. EN REFERENCIA A LA OBRA: PRIMARIA TELPOCHKALICON, CONTRATO NO. BAPGO-29-094-2023, CODIGO: PGO-068-2023, CONSISTENTE EN: EDIFICIO "G" CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA ESTRUCTURA REGIONAL 6 X 8 MTS. AISLADA Y OBRA EXTERIOR, UBICADA EN: XOLAIPAN, TETLANOHCAN, TLAXCALA SE ENTREGO LA POLIZA DE VICIOS OCULTO NO.2907498, PARA RESPONDER POR LOS VICOS OCULTOS DE LA OBRA EN MENCIÓN

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO SU ATENCIÓN, QUEDANDO DE SUTED COMO SU SEGURO SERVIDOR

**C. ELIAS DOMINGUEZ PEREZ
VISAX COUNTY S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR UNICO**

RFC: VCO190208GQ0
CALLE SAN LUIS No. 3908 COL. SAN LUIS TEHUILOYOCAN
C.P. 72848, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA
CORREO ELECTRONICO: visaxcounty@gmail.com



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Clave: **FT-JDC-16-00**
Oficio N° ITIFE/JDC/45289
Tlaxcala, Tlax.a 29/12/2023
Asunto: Sanción.

VISAX COUNTY S.A. DE C.V.
ELÍAS DOMÍNGUEZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL.
P R E S E N T E.

Anexo al presente me permito enviar a usted el Cálculo de la sanción por atraso en la terminación de la obra así como de mala calidad: PRIMARIA TELPOCHKALI Ubicada en XOLALPAN, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAXCALA., con número de contrato BAPGO-29-094-2023.

Por atraso al termino de contrato por un importe total de \$8,087.87
(OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.)

Por mala calidad por un importe total de \$0.00

haciendo un total de: \$8,087.87
(OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.)

ATENTAMENTE

ARQ. ROBERTO AGUILAR MARTINEZ
SUPERVISOR DE OBRA.

Vo. Bo.

ITIFE
INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ARQ. LAURA GARCÍA TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN.
DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCIÓN

C.e.p. Licenciado Miguel Piedras Díaz - Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.
C.c.o.- Contador Público Alejandra Vázquez García, Jefa del Departamento Administrativo.
C.c.o.- Licenciado Wuilber Hernández Tecpa, Jefe de Oficina Jurídica.
C.c.p.- Archivo/fts

**ITIFE**INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**SANCION POR ATRASO EN LA TERMINACION DE LA OBRA**

CONTRATISTA: VISAX COUNTY S.A. DE C.V., ELÍAS DOMÍNGUEZ PÉREZ
 OBRA: PRIMARIA TELPOCHKALI
 UBICACIÓN: XOLALPAN, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TLAXCALA.
 CONTRATO No.: BAPGO-29-094-2023
 FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO: 09 DE OCTUBRE DE 2023
 FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO: 10 DE DICIEMBRE DE 2023
 FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA: 0
 FECHA DE TERMINACIÓN REAL: 29/12/2024

DATOS PARA DETERMINAR LA SANCION

(1) FECHA DE INICIO PROGRAMADA: 09 DE OCTUBRE DE 2023
 (2) FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA (INCLUYE PRÓRROGAS): 10 DE DICIEMBRE DE 2023
 (3) FECHA DE (ESTIMACION O DE TERMINO REAL): 29/12/2024

(4) FACTOR DE ATRASO EN LA FECHA (2) = F.A.=

MESES DE ATRAZO x 5.0%

(5) FACTOR DE ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA = F. A. T. =

1.00 x 5.0% = 5.0%

(6) IMPORTE EJECUTADO TOTAL = I. E. = \$ 459,436.21

(7) IMPORTE EJECUTADO EN LA FECHA (2) = I.E.. = \$ 297,678.80 ^a

a) SANCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRA =

= 5.0% x (0.00 0.00) = #

b) SANCIÓN POR ATRASO DE OBRA EN LA ENTREGA DE OBRA =

= 5.0% x (459,436.21 - 297,678.80) = #

IMPORTE DE LA SANCION SIN IVA: \$ 6,972.30

IVA: \$ 1,115.57

IMPORTE DE LA SANCION CON IVA: \$ 8,087.87

(OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.)

ARQ. ROBERTO AGUILAR MARTINEZ

SUPERVISOR DE OBRA

ARQ. LAURA GARCIA TORRES

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION